



Oficio No. 075-2026
Ref. Correlativo No. 0928-2026
Secretaría Municipal

San Lucas Sacatepéquez, 10 de marzo de 2026

Señor

José Antonio Castellán Echeverría

Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Presente

Estimado señor Castellán:

Le saludo de la manera más atenta deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

En respuesta al oficio No. 031-2026-UIP-jace de fecha 2 de marzo de 2026 relacionado con los numerales **16, 21, 24, 25 y 27** del **Artículo 10. Información pública de oficio**, del Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, respecto al mes de febrero de 2026, me permito informar lo siguiente:

16. La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado.

En tal sentido informo que, la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez no ha celebrado contratos, emitido licencias o concesiones para el usufructo o la explotación de bienes del Estado.

21. Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso.

En tal sentido informo que, la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, no cuenta con fideicomiso.

24. En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

En tal sentido informo que, la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez no es una entidad pública de carácter internacional, toda vez que la misma atiende los servicios públicos locales y el ordenamiento territorial de su jurisdicción, de conformidad con la autonomía municipal contemplada en los Artículo 253 (Autonomía Municipal) de



la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 3 (Autonomía) del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal.

25. En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

En tal sentido informo que, la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez no constituye una entidad no gubernamental o privada; es una institución pública y autónoma de conformidad con el Artículo 253 (Autonomía Municipal) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con los Artículos 2 (Naturaleza del Municipio) y 3 (Autonomía) del Decreto 12-2002, Código Municipal.

27. El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley.

En tal sentido informo que, la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez, a la fecha, no cuenta con información clasificada como Reservada o Confidencial. No obstante, se atiende a lo establecido por el Artículo 24 (Inviolabilidad de correspondencia, documentos y libros) de la Constitución Política de Guatemala, y a lo dispuesto por los Artículos 21, 22, 23, 31, 32 y 33 del Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular.

Atentamente,


Lic. Pablo Fernando Girón Callejas
Secretario Municipal



C.c. Archivo
PFGC/jace